

**PROTECCION DEL ACCIONISTA
MINORITARIO ABOGADOS EN VENEZUELA
CARACAS**

www.protejase.com.ve

asomivis@gmail.com

+58 0212 753-9207

+58 0212 753-4220

+58 0212 753-7186

+58 0212 753-7258

MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ – PROTECCION DEL ACCIONISTA MINORITARIO

¿Qué puede hacer el socio con participación minoritaria que se ve en una situación de abuso? Muchas son las acciones judiciales que la ley venezolana prevé para la protección de sus derechos. A nivel constitucional existe el recurso de amparo, el cual es procedente cuando el resto de los accionistas mayoritarios administradores de la compañía han cometido violación o amenaza de violación de los derechos y garantías del socio reclamante consagradas en nuestra Carta Magna. En el recurso de amparo, se busca que el juez restablezca la situación jurídica infringida y ordene a la parte agravante que cese en la violación de los derechos constitucionales del demandante: socio minoritario. Es importante saber que si el reclamante gana el recurso de amparo, podrá intentar de inmediato otro juicio. En esa oportunidad tendrá el derecho de pedir que el juez le conceda el pago de una indemnización económica por los daños y perjuicios sufridos por las conductas ofensivas proferidas por los demás socios de la compañía, administradores, gerentes o directores. ¿Cuál otra acción o demanda judicial podría intentar el accionista minoritario?

Recomendamos al lector hacer uso de la auditoría legal (due diligence) de la situación particular. De seguidas presentamos varios ejemplos de dictámenes ajustados a derecho al evacuarse segunda opinión legal respecto a la anterior interrogante: la demanda de liquidación o terminación de la sociedad, en razón al principio de que nadie está obligado a permanecer en comunidad o fin de la affectio societatis. Cuando el juez declara con lugar esta petición, de inmediato se ordena la respectiva partición y pago a cada uno de los demás socios copartícipes sobre todos los bienes y activos de la compañía. Nótese que el socio minoritario resultará vencedor, por cuanto alcanzó su objetivo, cual es la división y reparto de sus haberes en la empresa. El socio minoritario también tiene el derecho de reclamar y demandar a la sociedad para que ésta pague lo adeudado por sus prestaciones sociales y conceptos previstos en la Ley Orgánica del Trabajo. Por último, como abogados litigantes en Venezuela sostenemos que es permitida la demanda por responsabilidad civil o daños y perjuicios en contra de los accionistas o directivos abusadores. En Venezuela, el socio que posee la minoría de la propiedad de las acciones en una empresa está protegido por la ley. El llamado accionista minoritario no debe resignarse a soportar las ofensas o arbitrariedades cometidas en su contra por el resto de los accionistas. Éstos últimos son, por lo general, los que ocupan altos cargos en la empresa: directores, gerentes, administradores, estatutarios legales, factores mercantiles, presidentes, entre otros. En conclusión y a manera de aporte, hemos precisado las defensas legales disponibles del socio minoritario para proteger y blindar sus derechos ante los accionistas mayoritarios.

Abogado Litigante.
Profesor UCV, UCAB y USM.